

29/12/2020

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Ley 27602

Prohíbese la producción, importación y comercialización de productos cosméticos y productos de higiene oral de uso odontológico que contengan micro-perlas de plástico añadidas intencionalmente, a partir de los dos (2) años contados desde la publicación de la presente ley.

BOLETÍN OFICIAL 34.550. Martes 29 de diciembre de 2020.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239237/20201229>